

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 25 de Agosto de 2023. A Despacho la presente demanda informando que por error se rechazó la demanda, pero la misma fue subsanada oportunamente. Sírvese proveer.

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
SECRETARIO (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1467

RADICACION No 765203184002-2023-00325-00

Palmira, veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Revisados los memoriales allegados al correo electrónico del Despacho se observa que el día 23 de agosto a las 4:33 P.M. la apoderada de la parte actora allego dentro del término el escrito de subsanación de la demanda.

Por lo anterior, se dejará sin efecto la providencia que antecede No 1463 del 24 de Agosto de 2023, y como quiera que el escrito subsana los defectos de la demanda, advertidos en providencia No 1391 del 14 de Agosto de 2023, reunidos así los requisitos exigidos por los Artículos 82, 84, 90 577, S.S. del Código General del Proceso, será admitida a trámite, y se harán los ordenamientos de ley.

Respecto de los señores BONIFACIA CORREA TOLOSA, NESTOR CORREA TOLOSA, PATERSON TOLOSA PUERTOCARRERO y VICTOR HUGO TOLOSA PORTOCARRERO, hermanos de la menor de edad, como quiera que se desconoce la dirección y correo electrónico se ordena el emplazamiento, conforme al Art. 293 del C.G.P.

En cuanto al hermano de la adolescente ARLIN SANTIAGO TOLOSA PORTOCARRERO, se ordena la citación del mismo a cargo de la parte interesada de conformidad con el artículo el Art. 61 del C. C.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Auto Interlocutorio No 1463 del 24 de agosto de 2023.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR PARA MENOR DE EDAD, interpuesta a través de apoderada por la señora Olga Patricia Tolosa Portocarrero, en contra de la adolescente Merlide Hurtado Tolosa.

TERCERO: ORDENAR, el emplazamiento de los señores BONIFACIA CORREA TOLOSA, NESTOR CORREA TOLOSA, PATERSON TOLOSA PUERTOCARRERO y VICTOR HUGO TOLOSA PORTOCARRERO, hermanos de la menor de edad conforme al Art. 293 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR la citación del ARLIN SANTIAGO TOLOSA PORTOCARRERO hermano de la adolescente, a cargo de la parte interesada de conformidad con el artículo el Art. 61 del C. C.

QUINTO: ORDENAR la notificación de la presente providencia a la Defensora de Familia del I.C.B.F., y la Procuradora Judicial de Familia, como Agente del Ministerio Público a fin de que intervenga en pro de los intereses del menor de edad BRAYAN ALEXIS ARBOLEDA DIAZ.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 134**, hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Agosto 28 de 2023**

El Secretario.-

YOSMAN NORBEY HANAO ORTIZ

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba8b47d1379932b378ed67a0fa9426779e2dc16cc9ac18ca56c575401d5c574c**
Documento generado en 25/08/2023 04:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>